



RESOLUCIÓN N° 531.....-

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL INC. a) DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 350/25 “POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 19 de Junio del 2025.

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 350/25 de fecha 06 de mayo del 2025; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 350/25 de fecha 06 de mayo del 2025, se asignan funciones a servidores públicos de este Organismo, con vigencia a partir del 08 de mayo del 2025.

Que, por Memorando DGT ATE N° 13/25 de fecha 30 de mayo del 2025, la Asesoría Técnica Especializada de la Dirección General Técnica, en referencia al expediente MEI N° 98/154/25 que fuera generado, eleva su parecer correspondiente, en relación a la funcionaria técnica Mirian Beatriz Vega Méndez, con C.I. N° 5.058.309, quien conforme a la Resolución SENAVE N° 350/25, ha sido asignada a cumplir funciones como responsable de la Implementación del Plan Piloto – Oficina Regional SEDE ÑEEMBUCÚ.

Que, conforme al informe presentado, tanto la Oficina del Punto de Inspección de Pilar como la nueva Oficina Regional SEDE ÑEEMBUCU podrán ser gestionadas por un servidor público técnico, quien será responsable de ambas funciones en las áreas correspondientes.

Que, en atención a la capacidad técnica de la funcionaria mencionada, y a solicitud de la Dirección General Técnica, se considera pertinente que la misma asuma las funciones correspondientes a la nueva Oficina Regional, sin perjuicio del desempeño de sus tareas como Encargada de la Oficina del Punto de Inspección de Pilar.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario modificar y ampliar la Resolución SENAVE N° 350/25 en los términos pertinentes, a fin de habilitar a la funcionaria técnica para asumir ambas funciones dentro del ámbito misional, lo que contribuirá al cumplimiento efectivo de los objetivos de esta Entidad.

Que, es necesario asignar funciones acordes a las capacidades personales de los funcionarios del SENAVE, en búsqueda de mejorar y optimizar la operatividad, el buen rendimiento y la eficacia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.



RESOLUCIÓN N°...⁵³¹.....-

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL INC. a) DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 350/25 “POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENA VE)”, DE FECHA 06 DE MAYO DEL 2025”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENA VE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR Y AMPLIAR el inc. a) del artículo 1° de la Resolución SENA VE N° 350/25 “*Por la cual se asignan funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)*” de fecha 06 de mayo del 2025, de la siguiente manera:

“a) Señora Mirian Beatriz Vega Méndez, con C.I. N° 5.058.309, a cumplir funciones como Responsable de la Implementación del Plan Piloto – Oficina Regional SEDE ÑEEMBUCÚ, sin perjuicio de sus funciones como Encargada de la Oficina de Punto de Inspección – PILAR, que para las cuestiones administrativas del personal, corresponderá al titular de la Dirección de Operaciones”.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENA VE N° 350/25 de fecha 06 de mayo del 2025, en todo sus demás términos.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, a través de sus áreas competentes, es responsable de cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Abg. Miguel Caballe
Secretario General

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**

